

OSORNO, 29 MAR 2012

**MAT:** MODIFICA ORDENANZA N° 64 DE 24.07.2001, QUE ESTABLECE NORMAS RELATIVAS A OCUPACIONES DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

ORDENANZA N° 92 /

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículos 12, 56 y 63 y las facultades que me confiere el artículo 63, letra i de dicho cuerpo legal.

Las disposiciones contenidas en La Ordenanza N° 64 que Establece Normas relativas a Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público.

**CONSIDERANDO:**

La solicitud del sindicato de suplementeros de Osorno.

La necesidad de contar con una normativa municipal, que permita a los Kioscos de Diarios y Revistas de la ciudad ampliar su giro a los rubros de "Helados, Bebidas y Jugos Envasados".

El acuerdo N° 37 del Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 10 de Enero de 2012, aprobando por mayoría absoluta de los Concejales asistentes.

**HE RESUELTO DICTAR LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

Modifíquese la Ordenanza N° 64 de 24.07.2001 que "Establece Normas relativas a Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público", en lo siguiente:

**ARTICULO UNICO:** Sustitúyase la letra a) del Artículo N° 1 por lo siguiente: "En las aceras de Zonas C-1 y C-2 del Plano Regulador comunal de Osorno vigente se autorizará solo la ocupación con postación de alumbrado público, señalización de tránsito, receptáculos de basura, refugios peatonales y kioscos del mobiliario urbano municipal ubicados en la ciudad de Osorno, para venta de diarios, revistas, confites, helados, bebidas y jugos envasados con una superficie máxima de 2,25 m<sup>2</sup>, por un año renovable sucesivamente por igual periodo. En estas zonas se autorizará, además ocupación de 1,5 m<sup>2</sup> por cuadra para realizar promociones, sin exposición de mercaderías, y por el plazo que se indique en el Decreto respectivo.

Cualquier otro elemento o trabajo a desarrollar en estas zonas deberá ser presentado como proyecto en la Dirección de Obras Municipales donde será



sometido a estudio por el Departamento de Urbanismo e instancias competentes a fin de que la autoridad municipal respectiva autorice, modifique o rechace la iniciativa.”

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**YAMIL UARAC ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JAIME BERTIN VALENZUELA**  
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/JCP/ra<sup>y</sup>

**Distribución:**

- Alcaldía
- Control
- Daf
- Asesoría Jurídica
- DOM



**DIRECTOR**  
ASESORIA  
JURIDICA  
OSORNO